

REGLAMENTO BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

PREPARATORIA

GENERALIDADES

Las Becas y el Financiamiento Educativo otorgadas por la Universidad tienen como propósito fundamental apoyar financieramente a los estudiantes de la propia Institución, que carezcan de los recursos económicos suficientes para costear sus estudios. El financiamiento educativo es aplicable ÚNICAMENTE para estudios a nivel de Licenciatura.

Se considera estudiante de la Institución, a quien haya sido admitido como tal, una vez cubierto el pago de inscripción, así como haber cumplido con los requisitos de ingreso. Para ser acreedores a un % de Beca deben ser estudiantes de meritoria calidad académica y limitada condición económica.

Compete al Comité de Becas de la Universidad La Salle Cancún determinar los beneficios que se otorgarán, y el depto. De Becas su aplicación y seguimiento.

Se entiende por Beca, el porcentaje (10% mínimo) de descuento en las cuotas de inscripción y colegiaturas.

La cuota semestral "Gastos de Apoyo" NO es sujeta a Beca, así como tampoco cualquier costo o trámite de servicios escolares y cursos extra académicos.

Para solicitar estos servicios, deberá obtenerse en la Oficina de Becas y Financiamiento Educativo la forma de solicitud correspondiente y la papelería complementaria, las cuales deberán entregarse debidamente llenadas y acompañadas por la documentación previamente requerida, durante las fechas establecidas por el depto. De Becas y Financiamiento Educativo, para su otorgamiento Anualmente.

Los requisitos para ser candidato a estos servicios son los siguientes

- Tener un promedio mínimo a 8.0 (ocho) en los últimos estudios realizados, de secundaria.
- Proporcionar información y documentos verídicos, para determinar que la condición económica de quien depende el estudiante es insuficiente, para cubrir, total o parcialmente, las cuotas de inscripción y colegiatura.

Las Becas otorgadas por la Universidad La Salle Cancún se renuevan automáticamente cada 6 meses, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) durante el semestre.
- No haber reprobado ninguna materia, es decir, no haber presentado ningún examen extraordinario.
- Haber realizado el servicio becario en la dependencia asignada durante las fechas establecidas.
- Haber realizado los pagos de colegiaturas e inscripción en forma y en las fechas correspondientes.

DE LOS REQUISITOS

Las Becas son personales e intransferibles y se otorgan por primera ocasión o por renovación.

Para el otorgamiento de la Beca y/o Financiamiento Educativo por primera ocasión, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular e inscrito dentro de la Preparatoria.
- Acreditar un promedio mínimo a 8.0 (ocho) y no adeudar materias.
- Demostrar, en forma personal y/o familiar, que no dispone de los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos de su educación.
- Realizar, en los plazos y términos, los trámites que establezca la convocatoria respectiva, determinados por el depto. De becas. (No se aceptarán trámites extemporáneos)
- Otorgar a las autoridades correspondientes de la Universidad las facilidades necesarias para las investigaciones administrativas, académicas y socioeconómicas a que haya lugar.
- Completar los demás requisitos que establezcan las autoridades competentes de la Universidad.
- La realización del Estudio Socioeconómico será condición indispensable para la concesión de una Beca y/o Financiamiento Educativo

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BECADOS

Los becarios de la Universidad La Salle Cancún, tendrán las siguientes obligaciones:

- Mantener un promedio mayor a 8.0 (ocho).
- Cumplir con el servicio becario en tiempo y forma, en el área establecida en el dictamen. Ningún área diferente podrá liberar el dictamen del alumno.
- Aprobar cada una de las materias asignadas durante el semestre en curso, sin presentar exámenes extraordinarios.
- Tener buena conducta dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Realizar los pagos de inscripción y colegiaturas dentro de los días establecidos, sin presentar adeudos en caja.
- Cumplir con el presente reglamento general de Becas.
- Realizar el trámite de renovación semestral en las fechas indicadas por el depto. De Becas y Financiamiento Educativo.
- Entrega de dictamen firmado y sellado por el área correspondiente del servicio becario en tiempo y forma.
- La Universidad La Salle Cancún A.C. tendrá la opción de solicitar el apoyo de sus becarios para la venta de boletos de sus diferentes Programas Institucionales.
- Los alumnos que cuenten con Beca Deportiva, Cultural, Pastoral y/o de Acción social y voluntariado, adicional tendrán la responsabilidad y compromiso de representar a la Universidad en los eventos que les correspondan.
- Pago de refrendo de beca anual: \$140.00
- Pago de refrendo de beca anual extemporáneo: \$330.00

Son causas de reducción o cancelación de cualquier de los beneficios mencionados en este reglamento, las siguientes:

- Promedio menor a 8 (-5%)
- Materia reprobada (-5%)
- Incumplimiento de servicio becario (-5%)
- No haber realizado los pagos en tiempo (-5%)
- Las deducciones son acumulables y de carácter inapelable
- El mejoramiento de la situación económica del beneficiario o de su familia.
- Comprobar que el alumno proporcionó información falsa sobre su situación económica y/o académica.
- En caso de limitaciones presupuestales para la universidad.

Se dará por terminada la Beca, en los siguientes casos:

- Por renuncia expresa a través de una carta, según sea el caso.
- Logrado el objetivo o concluido el periodo para el cual fue otorgada.
- Por incumplimiento a alguna de las obligaciones del alumno beneficiado.
- No realizar los trámites de renovación semestral en las fechas estipuladas por el Depto. De Becas y Financiamiento Educativo.
- Contar con los recursos suficientes para sufragar las cuotas vigentes

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

- Para aquellos alumnos que finalicen el semestre con un promedio de 9.5 en adelante se les aumentan un 5% de beca automáticamente.

Nota: el máximo % que el alumno puede llegar a tener es de 70%

BECA PROTECCIÓN

Se entenderá como Beca Protección a aquel tipo de Beca otorgada por la Universidad para aquellos alumnos que se encuentren formalmente inscritos en el momento del evento y no presentar baja, que, durante sus estudios de Preparatoria o Licenciatura, hayan sufrido la pérdida por fallecimiento de su sostén económico.

Se entenderá como Sostén Económico a quien se ostente como tal en las fichas de inscripción del alumno ante Servicios Escolares, ya sea el padre, la madre o tutor legal, entendiéndose tutor como aquella persona distinta a los padres, consanguíneos o por afinidad.

El Departamento de Becas y Financiamiento Educativo es la oficina encargada de conocer el caso del alumno candidato a la Beca Protección, y será quien exponga su expediente ante el Comité de Becas.

El Comité de Becas dictaminará la procedencia de la Beca si el alumno reúne todos los requisitos que el presente anexo le solicita al mismo.

REQUISITOS

Es candidato a Beca Protección todo alumno cuyo sostén económico:

- I. Haya fallecido durante el tiempo que dura la preparatoria o licenciatura del alumno inscrito.
- II. Tuviese una edad no mayor a 60 años cumplidos.
- III. No padeciera de enfermedad crónica o degenerativa.
- IV. Acreditar con documento legal dicho carácter (Tutor Legal)

REQUISITOS DEL ALUMNO

- I. El alumno deberá estar formalmente inscrito.
- II. No presentar baja.
- III. No presentar adeudo en la Universidad La Salle Cancún, A.C.

Los documentos requeridos por el departamento de Becas son los siguientes:

- I. Copia certificada del acta de defunción del sostén económico.
- II. Copia simple del acta de nacimiento del alumno, sólo cuando su tutor se haya ostentado como su sostén económico.
- III. Fichas de inscripción de los últimos tres semestres cursados

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

El alumno que reúna todos los requisitos mencionados anteriormente deberá dar aviso y solicitar la Beca Protección ante el Departamento de Becas a más tardar treinta días naturales después de ocurrido el suceso.

El Departamento de Becas armará un expediente del caso en lo particular, el cual será expuesto ante el Comité de Becas para que éste último resuelva el otorgamiento.

Se le comunicará al alumno el resultado de su solicitud y en el caso de otorgársele el porcentaje, deberá acudir al Departamento de Becas para que reciba su nuevo dictamen.

DERECHOS DEL BECADO

El alumno con Beca Protección gozará de un porcentaje del 100% de descuento en los conceptos de inscripción y colegiaturas. La beca no aplica en el pago de los Gastos de Apoyo y los demás cargos extraordinarios que durante el semestre el alumno se haga deudor.

La vigencia de la Beca será del tiempo que reste para terminar sus estudios de Preparatoria o de Licenciatura, contado a partir del momento en que le fue otorgada la beca.

La beca no es retroactiva.

OBLIGACIONES DEL BECADO

El alumno con Beca Protección deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener un promedio de asistencia no menor al 80% de las clases.
- II. Mantener un promedio general mínimo de 8.
- III. No reprobar ninguna materia al finalizar cada semestre.
- IV. Mantener una buena conducta dentro de la Universidad, así como respetar todos los Reglamentos internos de la Institución.
- V. Respetar los periodos de inscripción al momento de su reinscripción.

CANCELACIÓN

Procederá la cancelación de la Beca si el alumno incurre en las siguientes situaciones:

- I. Incumplimiento en las obligaciones como Beca Protección.
- II. Dejar de estudiar un semestre; los estudios deben ser ininterrumpidos.
- III. Inscribirse extemporáneamente de acuerdo a las fechas establecidas por la Universidad.
- IV. Reprobar tres materias en un solo semestre.
- V. Ser alumno irregular.

Para mayor información:
 LAI. Verónica Pacheco Robles
 Departamento de Becas y Financiamiento Educativo
 (998) 886 22 01 Ext. 115
becas@lasallecancun.edu.mx

